

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.



SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 26 de Agosto de 1879.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Arcachon, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 29 de Agosto de 1879.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

La Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Junta municipal de Villavieja, Salamanca, en sesion de 20 de Mayo de 1874 acordó prorogar hasta 30 de Junio de 1878 el contrato que para la asistencia de los enfermos pobres habia celebrado con el Médico D. Meliton Alvarez y con el Farmacéutico D. Miguel Fernandez.»

En 20 de Mayo del año último citado la Alcaldía hizo saber á ámbos Facultativos que el Ayuntamiento y asamblea de asociados habian acordado «que desde la misma fecha para el 30 de Junio próximo quedaban desahuciados del cargo que desempeñaban.»

Contra este acuerdo recurrieron los interesados al Gobernador, el cual, de conformidad con el dictámen de la Comision provincial, dejó sin efecto todo lo actuado por la Junta municipal, considerando que carecia de competencia para anular por sí sola la eficacia de los contratos cuya

subsistencia y cumplimiento se reclamaba:

El Ayuntamiento acude á ese Ministerio solicitando que se deje sin efecto tal providencia, y en su virtud ha sido remitido el expediente de Real orden á informe de esta Seccion.

Al proponer la resolucio definitiva que estima legal, observa que la separacion de los titulares coincide precisamente con el dia en que se concluía la próroga del contrato, y en consecuencia el acuerdo apelado ante el Gobernador no podia versar, como este dice, sobre la subsistencia y cumplimiento de aquel, puesto que habia concluido, y era evidente la intencion de no prorogarle nuevamente, sinó sobre las atribuciones de la Junta municipal para separar á los interesados.

Alégan estos que debió avisárseles con dos meses de anticipacion, y no con 40 dias, como se verificó; pero el reglamento de 24 de Octubre de 1875, vigente cuando se prorogó el contrato en 1874 y cuando se decretó la separacion en 1878, nada establece acerca del particular, y por tanto la Junta mencionada no infringió la ley en su acuerdo, dictado dentro de la esfera de sus facultades.

Conveniente seria sin embargo que á fin de evitar perjuicios á los Facultativos se restableciese lo dispuesto en el reglamento de 11 de Marzo de 1868 respecto al aviso que con dos meses de anticipacion deban dar las Municipalidades á los Médicos titulares que cesan en el desempeño de su cometido; pero mientras tal disposicion no se restablezca, preciso es reconocer que no existe plazo dentro del cual haya de darse el aviso de que se deja hecha referencia.

Opina por tanto la Seccion que se debe dejar sin efecto la providencia apelada, y declarar subsistente el acuerdo de la Junta municipal, por el que se separó de su cargo á Don Meliton Alvarez y á D. Miguel Fernandez.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1879.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca.

(Gaceta del 20 de Agosto de 1879.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente sobre aumento del cupo de consumos, correspondiente al pueblo de Tres-Casas, provincia de Segovia, dicho alto Cuerpo lo ha evacuado en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo el Consejo lo dispuesto en Real orden fecha 5 del corriente mes, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el adjunto expediente instruido en la Direccion general de Impuestos con objeto de aumentar el cupo de consumos del pueblo de Tres-Casas, provincia de Segovia.

De sus antecedentes resulta que segun el censo de 1860 tiene el pueblo 312 habitantes que pagan 970 pesetas, ó sea un gravámen individual de 311 pesetas, el cual intenta la Administracion económica elevar á 3,80, que daria un resultado de 315 con 28 de aumento en el encabezamiento que actualmente satisface. La Corporacion municipal, fundándose en que el número de sus habitantes ha disminuido á 218 y tres transeuntes, segun el recuento verificado en Diciembre de 1877, y en la precaria situacion de la localidad, no acepta el completo del aumento, llegando por fin á convenir en que quede reducido á 184 pesetas.

El Centro directivo propone se admita la proposicion, cuyo importe deberán satisfacer en la forma que determina la prevencion 2.ª de la circular de 20 de Agosto del año último.

Siendo de escasa produccion el pueblo de Tres-Casas, y no reuniendo circunstancias favorables al con-

sumo y al tráfico, como se demuestra en el expediente; es equitativo el aumento aceptado por los Delegados municipales, el cual puede V. E. servirse aceptar en la forma propuesta por la Direccion, sin perjuicio de elevar en su dia el gravámen al tipo de 4 pesetas por individuo.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como se propone en el mismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1879.—Ororio.—Sr. Director general de Impuestos.

(Gaceta del 29 de Agosto de 1879.)

Direccion general de Rentas Estancadas.

No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en esta Direccion general el 21 del corriente mes para contratar el suministro del papel de liar cigarrillos que pueda ser necesario en las Fábricas de Tabacos desde 1.º de Setiembre próximo á fin de Junio de 1881, por Real orden fecha 26 del actual se ha dispuesto que se proceda á intentar segunda vez la expresada subasta, con sujecion á los mismos tipos y pliego de condiciones insertos en al *Gaceta de Madrid*, núm. 197, correspondiente al 16 de Julio último, con solo la modificacion de que el contrato empiece á contarse desde el dia siguiente al en que se comunique al rematante la orden de adjudicacion del servicio, en lugar del 1.º de Setiembre que se señaló en la condicion 5.ª del citado pliego.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que la subasta de que se trata tendrá lugar en esta Direccion general el dia 12 del inmediato Setiembre, de una y media á dos de la tarde.

Madrid 28 de Agosto de 1879.—El Director general, José M. Rodriguez.

TERCERA SECCION.

Núm. 2009.

BATALLON RESERVA DE MEDINA DEL CAMPO, NÚM. 58.

RELACION nominal de los cabos primeros y segundos que tiene este batallón en situación de reserva con expresion de la provincia y pueblo de su residencia:

Clases.	NOMBRES.	Número.	Provincias.	PUEBLOS de su residencia.
Cabo 1.º	Juan Sarmentero Hernandez.	1	Valladolid.	Adalia.
»	Julian Gutierrez Hernandez.	1	Id.	Medina del Campo.
»	Mariano Telles Francos.	1	Id.	Fuente el Sol.
»	Mariano Lopez Barbero.	1	Id.	Medina del Campo.
»	Nicomedes del Carpio Marcos.	1	Id.	Brahojos.
»	Vicente de la Rosa Rico.	1	Id.	Villavieja.
»	Eusebio Gonzalez Carbajosa.	1	Id.	Barruelo.
»	Felipe Galvan Fernandez.	1	Id.	Castroñuño.
»	Nicolás Concejo Santana.	1	Id.	Alaejos.
»	Faustino Calvo Vega.	1	Id.	Castroñuño.
»	Antolin Perez Rodriguez.	1	Id.	Villabragima.
»	Eusebio Puelles Collazo.	1	Id.	Id.
»	Galo Ildefonso Martin Castro.	1	Id.	Palazuelo.
»	Natalio Sahagun Fernandez.	1	Id.	Moral de la Paz.
»	Pedro Wals Perez.	1	Id.	Rioseco.
»	Martin Almansa Cid.	1	Id.	Castromonte.
»	Anselmo Galvan Escudero.	1	Id.	Tordesillas.
»	Deogracias Arroyo Afos.	1	Id.	Castrodeza.
»	Evaristo Fernandez Sobrino.	1	Id.	Villaverde.
»	José Sanz Doyagüe.	1	Id.	Gomeznarro.
»	Andrés Avelino de San José.	1	Id.	Villalbarba.
»	Alejandro Fernandez Callejas.	1	Id.	Mota del Marqués.
»	Daniel Rodriguez Ruiz.	1	Id.	Tiedra.
»	Eusebio Soto Ureña.	1	Id.	Mota del Marqués.
»	Francisco Reoyo Nuñez.	1	Id.	Pollos.
»	Roque Aguado del Castillo.	1	Id.	Alaejos.
»	Santiago Cacho Ruiz.	1	Id.	Tiedra.
»	Vicente Lopez Lopez.	1	Id.	Castrejon.
»	Antolin Alvarez Gutierrez.	1	Id.	Tordehumos.
»	Calixto Santos del Valle.	1	Id.	Rioseco.
»	Fortunato Cabrerias Gil.	1	Id.	Villanueva de San Mancio.
»	Felipe Carmona Rodriguez.	1	Id.	Pobladora de Sotiedra.
»	Luis Casas Fernandez.	1	Id.	Villafrechós.
»	Nicolás Gutierrez Valencia.	1	Id.	Valdenebro.
»	Ricardo Mateo Grande.	1	Id.	Rioseco.
»	Santiago Velasco Gomez.	1	Id.	Morales de Campos.
»	Santiago Iglesias Barrios.	1	Id.	Rioseco.
»	Sandalio Ayala Rodriguez.	1	Id.	San Pelayo.
»	Senen Barajas Martin.	1	Id.	Id.
»	Tadeo Gómez del Valle.	1	Id.	Tamariz.
»	Tomás Lopez Caton.	1	Id.	Palazuelo.
Cabo 2.º	Dionisio Gonzalez Lavado.	1	Id.	Gomeznarro.
»	Doroteo Gonzalez Gonzalez.	1	Id.	Tordesillas.
»	Francisco Ontanilla Blanco.	1	Id.	Velliza.
»	Lucio Merino Marcos.	1	Id.	Carpio.
»	Adrian Sanchez Martin.	1	Id.	Torreca de la Orden.
»	Félix Calvo Alonso.	1	Id.	Casasola.
»	Pedro Rodriguez Castro.	1	Id.	Villagarciá.
»	Elias Saez Heredero.	1	Id.	Bobadilla.
»	Roman Molina Garcia.	1	Id.	Tordesillas.
»	Félix Mangas Aguado.	1	Id.	Alaejos.
»	Gregorio Diez Diez.	1	Id.	Castroñuño.
»	Lorenzo Martin Chillon.	1	Id.	Id.
»	Marcos Belloso Herrero.	1	Id.	Siete Iglesias.
»	Rafael Tabarés Monje.	1	Id.	Villalbarba.
»	Gregorio Auriones Gonzalez.	1	Id.	Rioseco.
»	Julian de la Rosa Barrios.	1	Id.	Urueña.
»	Lorenzo Delgado Frison.	1	Id.	Morales de Campos.
»	Tiburcio Herrero Rodriguez.	1	Id.	Castromonte.
	Total.	59		

Medina del Campo 26 de Agosto de 1879.—El Teniente Coronel Comandante Jefe del Detall, Baldomero Gonzalez Ramos.—V.º B.º: El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Rosa.

Núm. 2019.

El Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: que no habiendo producido remate la subasta anunciada

en 23 de Julio último para adquirir trece mil quintales métricos de paja corta de trigo ó cebada, con destino á la Factoría de subsistencias militares de esta plaza, se admitirán en esta Intendencia hasta las doce del dia diez de Setiembre próximo, pro-

posiciones sueltas sin formalidades de subasta para entregar en los almacenes de la referida Factoría el todo ó una parte de los expresados trece mil quintales métricos de paja, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta dependencia y que se hallará de manifiesto para las personas que deseen interesarse en este servicio.

Valladolid 31 de Agosto de 1879.—José Gimenez Nuñez.

Núm. 2018.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

NEGOCIADO DE ESTANGADAS.

Remitidos á esta Administracion por la Fábrica Nacional del sello, los sellos de matrículas para el curso académico de 1879-80, desde el día 1.º de Setiembre próximo se expendrán dichos efectos en el Estanco titulado de la Plazuela Vieja, debiendo advertirse que desde 1.º de Octubre al 30 del mismo se venden dobles por ser dos sellos los que requieren las matrículas que se venden en dicha época.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas á quienes interese.

Valladolid 29 de Agosto de 1879.—El Jefe económico, P. O., Dentrio Perez Argüelles.

Núm. 2017.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo.

Por destitucion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza que reúnan los requisitos que la ley determina, dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente, dentro del término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual, se proveerá en propiedad.

Barruelo 18 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Alejandro Barciela.—El Secretario interino, Juan de la Rosa.

QUINTA SECCION.

Juzgado municipal de La Pedraja.

Se halla vacante la plaza de Suplente del Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, con la dotacion de los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán en este Juzgado sus solicitudes en el término de un mes, desde la insercion de este

anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La Pedraja 29 de Agosto de 1879.—El Juez municipal, Fernando del Rio.

Alcaldia constitucional de Velascálvaro y su agregado de Fuente la piedra.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta poblacion, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de tres vecinos pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta alcaldía en término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Velascálvaro 22 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Marcelino Diez.—Por su mandado, El Secretario interino, Juan Diez y Moncada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se subasta en público remate extrajudicial la obra que hay necesidad de hacer en la casa Hospital de Peregrinos de la villa de Tordesillas, y se señala para su remate el dia 13 del próximo mes de Setiembre en dicha villa y referida casa Hospital y hora de las doce de su mañana, donde los que se interesen en tomarla podrán presentar en pliego cerrado la postura que tengan por conveniente hacer, para abrirles despues y adjudicarla al mejor postor en beneficio del Establecimiento.

Tanto el presupuesto formado por el Arquitecto Director de la obra como el pliego de condiciones y plano están de manifiesto desde esta fecha en la casa de D. Juan Losada y Lucas, vecino de la villa de Tordesillas, como Patrono del Hospital; para que los interesados puedan verlo y enterarse detenidamente.

Valladolid 26 de Agosto de 1879.—El Patrono, Juan Losada y Lucas.

5-1

AMA DE CRIA.

Se necesita para el pueblo de Villamarciel, bien sea para su casa ó para la de los padres; dirigirse á don Pedro Rodriguez.

PÉRDIDA.

El dia 24 de Agosto desapareció de Valladolid un galgo de unos seis meses, color verdin oscuro, con una pequeña cicatriz en la oreja derecha.

La persona que lo haya hallado se lo comunicará á su dueño D. Lucio Gonzalez, Portales de Cebaderia, número 7.

VALLADOLID.

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPER DE FERNANDO SANTAREN.